

### **Resolución n° 151**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de Categoría Formativas disputado el 12 de octubre de 2019 entre los Clubes Juventud LP y Boca de Nelson, donde se manifiesta que la terna arbitral del encuentro y al igual que los jugadores visitantes luego del partido no pudieron bañarse, ya que los vestuarios no contaban con agua caliente, este Tribunal de Disciplina Deportiva.-

RESUELVE:

1. Correr vista al Club JUVENTUD LP por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
2. Se adjunta copia del informe arbitral;
3. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 152**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de 5ta división disputado el 12 de octubre de 2019 entre los Clubes Argentino López y Atl. Pilar, donde se manifiesta que la parcialidad visitante provocó daños varios en distintos lugares del club, como cancha, tejido, bufet, vestuarios, este Tribunal de Disciplina Deportiva.-

RESUELVE:

1. Correr vista al Club Atl. Pilar por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
2. Se adjunta copia del informe arbitral;
3. Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 153**

VISTO: El informe presentado por la terna arbitral, que dirigiera el partido de 5ta división disputado el 12 de octubre de 2019 entre los Clubes Argentino López y Atl. Pilar, donde se manifiesta que la parcialidad visitante provocó daños varios en distintos lugares del club, como cancha, tejido, bufet, vestuarios, este Tribunal de Disciplina Deportiva.-

RESUELVE:

1. Correr vista al Club Argentino López por el término de 5 (cinco) días de recibida la presente para que efectúe el descargo correspondiente;
2. Se adjunta copia del informe arbitral;
3. Publíquese, comuníquese y archívese.